

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 29 de Setiembre de 1881.

NUMERO 1,080

DIRECTOR.—JUAN V. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en linea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén sucritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en linea seguida, pagará \$2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

No se insertará pieza alguna si no viene acompañada con su valor.

CALENDARIO

Este día sale el sol á las 5 horas y 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 53 minutos de la tarde.—Se pone la Luna á las 10 horas y 57 minutos de la noche.

JUÉVES 29.—La Dedicacion de San Miguel Arcangel. (Patron de Escalón, Santa Garidelia, mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Inspeccion General de Hacienda.

Secretaría de Fomento.

Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Telegrama.—Durmiendo sesenta días.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Consideraciones sobre la produccion y consumo del café.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Follethin.

Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Inspeccion General de Hacienda de la República.

Esta Inspeccion ha tenido noticia cierta, de que entre Rio Sucio y Limon se están preparando almacigales de tabaco sin haber obtenido ántes la patente que exige el artículo 2º de la ley nº 14 de 18 de abril del corriente año; en consecuencia, todas las personas que ántes del 1º de octubre próximo no ocurran á solicitar la patente respectiva, como lo previene la citada ley, incurrirán en las penas que las leyes imponen á los contrabandistas.

San José, setiembre 22 de 1881.

JAIME J. ROSS.

SECRETARIA DE FOMENTO.

SE HACE SABER.

que el camino de herradura, que el Gobierno mandó abrir, bajo la direccion del Señor Don Ricardo Alpizar, entre esta capital y Rio Sucio, es una via nacional.—En consecuencia, se recomienda á las autoridades vecinas cuiden de que el tránsito por ella no sea entorpecido con zanjas, cercas, ni de ningun otro modo.

Palacio Nacional.—San José, 1º de setiembre de 1881.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Setiembre 28.—El vapor cerreo "General Cañas" regresó del Bebedero hoy á las 9½ a. m. Pasajeros: Justo Facio, Rudecindo Guardia, Antonio Fonseca, Felipe Chamorro, Luisa Acevedo, Rosa Ordóñez, Ezequiel Rivera. Carga 505 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Miércoles 28.

1.—En la rebeldia acusada á la Sra. Doña Josefa Barrios, en las diligencias de embargo provisional contra D. José Angulo, se pidió el informe respectivo.

2.—Se declaró indebidamente admitida la apelacion interpuesta del auto de las once de la mañana del día nueve del corriente mes, siendo de oficio las costas del recurso, en el incidente promovido en la mortual del Sr. Dolores Macis.

3.—Se declaró rebelde á la Sra. Mª de Jesus Calderon, en ejecucion entre la Señorita Ana Orozco y la testamentaria de D. Alejandro Escalante.

4.—Se declaró rebelde á D. Rafael Oreamuno, y sin lugar la rebeldia acusada á D. Sinocio Ortiz, en el juicio entre los Srs. Tinoco & Cª, Doña Lucia Ortiz y otros.

5.—Se introdujo á la oficina el juicio ejecutivo promovido por el Sr. Ramon Arburola, contra el Sr. Ascension Sánchez.

6.—Se declaró separado, al Sr. Magistrado excusado, Dr. D. Rafael Orozco, de conocer en el asunto sobre denuncia de un terreno baldío, hecho por el Sr. Juan Chávarria Lizano, D. Víctor Orozco y D. Pedro P. Zeledon.

7.—Se señaló para la vista la una de la tarde del treinta del corriente, en la causa contra Bruno Rodriguez, por homicidio.

8.—Se proveyó autos en la causa contra José Solis [a] Moto, por robo.

9.—En la instruccion por abigeato de una yegua del Sr. Miguel Varela, se aprobó el auto de 1ª Instancia mandando testimoniar lo conducente por el hurto de uso que puede haberse cometido de la yegua, que indebidamente se dice hurtada.

San José, setiembre 28 de 1881.

El Secretario

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—Se admitió el recurso de súplica de Gaspar Salazar Umaña, procesado por lesiones.

2.—En el juicio de cuentas entre los Señores Don Policarpo y Don Gordiano Fernández, se señaló para la vista, el veintiuno del entrante octubre.

3.—En la ejecucion del Señor Inocencio Villalobos, contra el Señor Manuel Jiménez, se proveyó mandando introducir los autos á la oficina.

4.—El mismo decreto recavó en la causa contra Manuel López Mora, por hurto.

5.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en una instruccion seguida por delito de rapto.

6.—En escrito del apoderado de D. Juan Carazo, acusando desercion al apoderado de la Municipalidad de San José, por no haber devuelto el expediente respectivo, dentro del término legal, se pidió el informe correspondiente.

7.—Se mandaron devolver al Señor Juez de Hacienda Nacional, todas las piezas relativas al denuncia de demasias en el sitio "Guayabal", hecho por Don Jesus Bonilla.

8.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la instruccion seguida por el homicidio de Macedonio Altamirano.

9.—En escrito del Señor Asisclo Mora, pidiendo se desglozen unas piezas que indebidamente se agregaron al juicio ejecutivo que sigue contra el Señor Marcelo Ramirez, se decretó: que habiéndose tomado razon de fojas 9 á 13 del expediente de 1ª Instancia, de los documentos que indica el petente, se

desglozen dichos documentos, y se le entreguen.

10.—En la quiebra de D. A. H. L. Maduro, se revocó el señalamiento de día para la vista, por no estar aún en ese estado el expediente.

11.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en instruccion seguida por venta de aguardiente en día festivo y á horas incompetentes.

12.—Se proveyó autos en una instruccion seguida para averiguar quién sustrajo unos expedientes de la Jefatura Política de Santo Domingo.

13.—En las diligencias en que el apoderado de Don Ramon Aguilar, se opone á un denuncia de un baldío en Turrealba, hecho por Don Manuel Bedoya, se pidió, para mejor proveer, un expediente al Juez á quo.

14.—Se mandó introducir á la oficina, la terceria de María Ventura Monestel, en ejecucion de Don Rafael Carrillo, contra la sucesion de Don Félix Esquivel.

15.—Se proveyó autos en una instruccion seguida para averiguar quién sustrajo un libro de títulos posesorios de la oficina del Alcalde 1º de Alajuela.

16.—En la terceria de preferencia establecida por Don José Lorenzo Barreto, en ejecucion de los Señores Le Lacheur Dent & Cª, contra Don Manuel A. Bonilla, se declaró rebelde á éste y se señaló para la vista el día veinticinco del entrante octubre.

17.—En la causa contra Manuel de la Sangre Quesada, por el simple delito de lesiones, se condenó al reo á cieno veinticinco pesos de multa, aplicables al fondo de Instruccion Pública respectivo; y se aprobó la sentencia de 1ª Instancia en cuanto al jornal diario al ofendido, por el tiempo de su inactividad para trabajar, pérdida del arma é indemnizacion de daños y perjuicios.

San José, setiembre 28 de 1881.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

REMATES.

El día seis de octubre entrante, á las doce del día, se venderán por este Juzgado, al mejor postor, los bienes siguientes: 1ª. finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo, folio 330, finca número 6,390, asiento número 9 "Oriental", que se describe así: cafetal situado en el Barrio de San Vicente, distrito 7º de este Canton, linderos: Norte y Este, porrero de Timoteo Huertas; Sur, propiedad de Florentino Vargas; y Oeste, cafetal de Bernardino Alvarado y Rojas; medida superficial, una manzana poco más ó menos; valorada en \$ 500-00 cts.; 2ª, finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo sexto, folio 385, finca número 6,0122 "Oriental", asiento número 3, que se describe así: cafetal situado en el mismo barrio, distrito y Canton que el anterior, linderos: Norte, propiedad de Eusebio Cordero, hoy de sus herederos y de Vicente Cascaente; Sur, casa y cafetal de José M. Sánchez, calle que conduce á los "Sirios" en medio; Este, propiedad de Justo Jiménez y José Retana, calle que conduce al "Peñe de Mico" en medio; y Oeste, propiedad de José Félix Vargas; medida superficial, 7 manzanas; valorada en \$ 3,150. Pertenecen estas fincas al

Señor José Félix Vargas, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda á los Señores Le Lagueur-Derr & C. Quien quiera comprarlas, ocurra el día y hora señalados.

Juzgado 1.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia.—San José, setiembre 23 de 1881.

MARCELO BRÉNES.

R. Bustamante C.—A. Brénes Córdoba.

Se han señalado las doce del viernes treinta de este mes, para la venta en pública almoneda de los bienes siguientes: un terreno de agricultura como de una manzana, situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto del primer cantón de esta Provincia, lindante al Norte, con propiedad de Mannel Cámpo; al Sur, con idem de Eusebio Comejo; al Este, con id. de Anselmo Cámpo; y al Oeste, con idem de José Vargas, calle pública de por medio, valorado en ciento cincuenta pesos; y otro terreno como de veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo, de superficie quebrada, situado en el barrio de Mercédés de esta Ciudad, distrito y cantón citados, lindante al Norte, con propiedad de Santos Alfaro; al Sur, con idem de Higinio Conejo, calle de por medio; al Este, con idem de Nicolás Alvarado; y al Oeste, con idem de Francisco Cámpo, valorado en treinta y siete pesos. Pertenecen la primera finca al Señor Antonio Cordero; y la segunda á Nicolás Alvarado; y se venden para pagar cantidad de pesos que adeudan al Banco de Heredia, y á pedimento de su apoderado Licenciado Don Félix González.

Juzgado 3.º de Heredia. Setiembre 22 de 1881.

J. FECCO. FONSECA.

Rosendo Zamora.—Desiderio Solís.

A las doce del día tres del entrante mes de octubre, se ha de vender en el mejor postor y en las puertas de este Juzgado, la finca siguiente: una casa de habitación como de doce varas de frente por seis de centro, con sus piezas interiores y demas servicios, construida de bahareque, madera de cuadro y cubierta de teja, edificada en un terreno de cincuenta varas de fondo, por el mismo frente de la casa, de superficie plana, sembrado de café, lindante al Norte, con propiedad de Don Marcos Solórzano; al Sur, calle en medio, con casa de herederos de Praxedes Quesada; al Este, con propiedad de la Señora Eduviges Salas; y al Oeste, calle en medio, con id. de Teresa Solera. Esta finca está situada en la segunda manzana al Noreste de la plaza principal de esta Ciudad, primer distrito del primer cantón de esta Provincia de Alajuela; pertenece al Señor Manuel Villalobos; y se vende de orden de este Juzgado, á petición de parte interesada, para el pago de daños y perjuicios que ha causado con no haber otorgado la escritura de venta de una finca, á Doña Eduviges Salas. Quien quisiere hacer postura, comparezca y se le admitirá siendo arreglada.—Está valorada en seiscientos cincuenta pesos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de Alajuela. Setiembre 24 de 1881.

JQ. FONSECA B.

F. M. de Oca.—Fidel Quesada.

1.

A las doce del día seis del entrante mes de octubre, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado, un terreno sito en el punto llamado "Cachi" jurisdicción de la Villa del Paraíso, distrito 2.º cantón 2.º de esta Provincia, lindante: Norte, calle en medio, terrenos de Rafael Quesada, Domingo Cordero y Benito Fonseca; Sur, id. de Sebastian Salazar; Este, id. de la mortual de Doña Ana Cleto Arnesto; y al Oeste, calle en medio, con terrenos del ejecutado Don José María Rojas, Antonio Castillo y Marcos Obando, constante de treinta y cinco manzanas, ocho mil setecientas setenta varas cuadradas, de las cuales hay como tres manzanas de café en buen estado; el resto, rastrojos y breñones con una casa en él ubicada, valorado en mil quinientos pesos. Pertenecen á Don José María Rojas Arias, mayor de treinta años, casado, agricultor y de este vecindario; y se vende para el pago de cantidad de pesos que adeuda al Presbítero Don

José Brénes. Quien quisiere hacer postura siendo arreglada que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de la Provincia de Cartago. Setiembre 22 de 1881.

F. AGUILAR B.

Juan Quiros.—Jesus Meneses

A las doce del día ocho del entrante octubre, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa montada en horcones, abierta con pies de madera, de ocho varas de largo por cuatro de ancho, y está ubicada sobre un terreno de Domingo Salazar, entendiéndose que es solamente lo que constituye la casa dicha. Pertenecen al ejecutado Liborio Moráles, sin otro apellido, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á su acreedora Señora Eulalia Tréjos y Picado. Ocurra el que quiera hacer postura, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado único del Puriscal. Setiembre veinticuatro de mil ochocientos ochenta y uno.

PEDRO JIMÉNEZ.

J. M. Herrera h.—Leandro Retana.

1.

EDICTOS.

PEDRO ZUMBADO GUZMAN, Alcalde 2.º de la Ciudad de San José.

Cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores, que se conceptúen con derecho á los bienes quedados á la muerte de la Señora Inés Cervantes y Cervantes, que fué mayor de edad, de este domicilio y esposa de Marcos Sequeira, para que en el término de nueve días se presenten á legalizarlo, en esta oficina, donde se ha dado principio á tramitar su mortual.

Alcaldía segunda de la Ciudad de San José. Setiembre 28 de 1881.

PEDRO ZUMBADO GUZMAN.

Nap. Umaña.—Mannel Valerín.

FRANCISCO AGUILAR B., Juez Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de esta Provincia.

A Don José María Rojas Arias hago saber: que en el juicio por otorgamiento de una escritura, seguida por el Presbítero Don José Brénes Loaiza, se encarga el auto que copio literalmente. "Juzgado de 1.ª Instancia Civil. Cartago, á las doce del día veinte de setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Como lo pide citese por segunda vez á Don José María Rojas Arias, para que dentro del término de siete días y medio se presente en este Despacho, á otorgar al Presbítero Don José Brénes, la escritura de las fincas á que se refiere el edicto publicado en el Diario Oficial, número 1,053 de 27 de agosto último, comenzando el término tan luego se verifique la publicación del presente, en el Diario referido.—F. Aguilar B.—Francisco M.ª Peña.—Jesus Meneses."

Es copia.

Dado en Cartago, á las doce del día veintitres de setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

Juzgado Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de la Provincia de Cartago.

F. AGUILAR BARQUERO.

Francisco M.ª Peña.—Jesus Meneses.

El sábado primero de octubre próximo, á las doce del día, se procederá por el infrascrito, á la venta en pública almoneda, de varios animales pertenecientes al fondo de Policía, por haber cumplido el término prevenido por la ley.—La venta se verificará en la puerta principal de las oficinas de la Gobernación.

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.—Setiembre 26 de 1881.

RAFAEL ELIZONDO.

JOSÉ JOAQUÍN TRÉJOS, Alcalde 1.º de esta Ciudad.

Por el presente llamo y emplazo á la reo Rafaela Brénes, procesada por el simple delito de adulterio, en cuya causa he dictado el auto que dice así:—Juzgado 1.º de esta Ciudad.—San José, á las ocho de la mañana del día veintiseis de setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—De conformidad.

Juzgado 1.º de la Ciudad de San José.

J. JOAQUÍN TRÉJOS.

Franco B. Bendaña.—J. M. Astúa V.

Por el presente cito y emplazo á todo el que crea tener derechos que deducir en la mortual de Don Sebastian Castro y Bustos, para que lo verifiquen en este Despacho dentro de nueve días.

Juzgado 3.º de Grecia, Naranjo, setiembre 9 de 1881.

LCIS SOTO QUESADA.

Rafael Rodríguez M.—José Quiros J.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores á los bienes dejados por el Señor Pedro Pérez y Sánchez, que fué mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término de ley, se presenten en este Despacho á hacer uso de sus derechos en la respectiva mortual á que he dado principio.

Juzgado Único, Atenas, á las cinco y media de la tarde del día veintitres de setiembre de 1881.

A. GONZÁLEZ.

Jerónimo Rojas.—José Jenkins.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de San José.

ORDEN.

En atención á que muchas personas poseen propiedades rurales en territorio distinto de la jurisdicción de su residencia, cuya circunstancia les proporciona la ocasión de eludir con frecuencia el cumplimiento de las leyes sobre aseo y composición de calles y caminos generales y vecinales,—se dispone: 1.º que todo propietario residente fuera de la jurisdicción del distrito en que tuviere finca ó heredad rural, está obligado á mandar desyerbar la media calle que corresponde al frente de su pertenencia, á cortar las ramas que impidan el tránsito de los pasajeros y la acción del sol sobre dichos caminos, y á limpiar las zanjas que les pertenezcan, dentro del término de quince días, que se contarán desde la primera publicación de la presente; bajo la pena de cinco pesos de multa, y de pagar el costo que la Policía hiciere en estas operaciones; y 2.º que además todo hacendado está en la obligación de dar orden á su mandador para contribuir, un día de cada semana, con una yunta de bueyes y carreta, y los propietarios en pequeño, con un peon cada ocho días, para la composición de caminos, bajo la pena de dos pesos de multa á los primeros y de uno á los últimos, por cada vez que falten á esta obligación.

Setiembre 27 de 1881.

C. ESQUIVEL.

6... v. 1

REVISTA EXTERIOR.

Telegrama.

INSURRECCION EN NICARAGUA.

Puntarenas, setiembre 28 de 1881.

Señor Director del "Diario Oficial."

Los indios insurreccionados contra el Gobierno de Nicaragua, se aumentan.

"Telica" pueblo tres leguas distante de Leon, fué ocupado por fuerzas insurrectas; y en el encuentro habido murió el General Rivas.

También entraron en Sutiaba á orillas de Leon, pero las fuerzas del Gobierno los desalojaron.

En Champerico está haciendo estragos la fiebre amarilla.

Dormido sesenta días.—El 11 de Febrero, un joven de 23 años, alto, delgado, de pelo castaño, barbilampino, y de facciones indudablemente alemanas, entró en la villa de Trestown á diez millas de Allentown.

Nada extraño se le notó en su porte hasta que entró en la tienda de John Beck donde empezó á dar tras piés como un hombre ebrio, y finalmente cayó en una silla; su cabeza se le iba hacia adelante y parecía que tenía el sueño de la embriaguez.

Beck lo creyó así; al ménos, y tomándole por los hombros y con alguna dificultad lo levantó y lo llevó hasta afuera.

Habiendo sido echado de la tienda tomó el camino para Tegelsville, á una milla de distancia; entónces hacía movimientos tan extraños, que su proceder ha sido motivo de comentarios por todos los que lo vieron.

Al entrar en Togelsville fué á la cantina del único hotel del pueblo y se sentó en una silla.—Su cabeza se le fué hacia adelante, y en un instante se quedó dormido. Durmió toda la mañana sin que nadie intentase despertarlo. Como á las tres de la tarde el dueño se le acercó y le sacudió. Siguió con los ojos cerrados y dormidos y el sonido de su aliento era imperceptible. Esto llamó la atención de los mirones, y entre éstos y el dueño, hicieron pasar al infortunado durmiente por experimentos usados solamente en casos extremos y graves de embriaguez.

Le tiraron de los brazos, le retorcieron las orejas, y le halaron del pelo, y le golpearon, pero él seguía inmóvil como estinje egipcia. Lo levantaron y le hicieron parar, se mantuvo en esta posición, pero no daba más señales de vida que una estatua de mármol. Le hicieron andar á través del piso llevándole de la mano; él les seguía, pero nada más. Sus ojos seguían cerrados y su cara tenía la apariencia de una persona que no tiene un sueño natural. De primera intencion el Superintendente del asilo, rehusó recibirlo. Mandó decir al dueño del hotel, que el hombre era un impostor y que su idea era comer sin trabajar.

Al día siguiente, cuando se le volvió á avisar que el joven dormía y que todos los esfuerzos para despertarlo eran inútiles, se le dió la orden para que se mandara al asilo. Se le llevó allí en un carro, dormido en todo el camino y en ese estado se le condujo al hospital.

Entónces el médico trató de despertarlo por medio de experimentos. Un remedio infalible usado en casos ordinarios es la batería galvánica. Esta le fué aplicada, pero no dió resultado.—Los parpados no se movieron y su cara no perdió la apariencia de un sueño profundo.

Médicos de Allentown, Bethlehem, Easton, Hauch Chunk, Catasaque, y otros puntos, llegaban al asilo ansiosos de hacer experimentos.

Se hizo el experimento del revólver que cargado, se disparó á los oídos del paciente sin surtir efecto.

Después de la batería galvánica, el mas fuerte de los experimentos fué el hierro candente. Los médicos le aplicaban delicadamente al espinazo el hierro, pero sin efecto alguno.

La ciencia médica estaba enteramente confundida. El Dr. Bair, dice que es el cuarto caso de esta clase que ha encontrado, y que el período más largo que ha visto durante el éxtasis ha sido seis semanas.

Dijo que la dificultad estaba en la parte posterior del cerebro.

Además de los experimentos expresados, se le han aplicado alfileres y agujas en el cuerpo. La única indicación era un movimiento de la pierna ó el brazo, pero la expresión de la cara

no cambió mas que si hubiera sido de piedra.

Los ojos permanecieron cerrados: sin embargo, el aliento no se oía.

Todo este tiempo tomaba su alimento regular, tres veces al día: huevos pasados por agua, leche, café y extracto de carne ó cualquier otro líquido. No había dificultad alguna en darle el alimento.

Abría la boca como un niño y tragaba. Sus ojos permanecían cerrados siempre.

[Del Times de Filadelfia.]

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Setiembre 26.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. medio
19,25 23, 20, 20,75

Viento,

Calma. O. Calma.

Estado de la atmósfera.

Claro. claro y Oscuro. claro y Oscuro.

Barr. en milímetros: Term. medio 670,45

Lluvia.—1 h. 30 m. de duración.

Setiembre 27.

Termómetro centígrado

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. medio
19,25 22, 20, 20,42

Viento.

Calma. N. Calma.

Estado de la atmósfera.

Claro. Claro y Oscuro. Claro.

Barr. en milímetros: term. medio. 670,70

Lluvia.—0 h. 38 m. de duración

Consideraciones Sobre la producción y el consumo del café en el mundo entero, por P. Dabry de Thiersant, Encargado de Negocios de la República Francesa, en Centro-América.

Conforme á las estadísticas oficiales,

la producción del café que, hace dos siglos, se calculaba en algunos millones de kilogramos, subió ya, en 1859, á 325 millones; en 1874, á 450 millones, en 1877-78, á 520 millones y pasa actualmente de 650 millones de kilogramos.

El consumo del café ha seguido la misma progresión, excediendo siempre de la producción. Así de 350 millones de kilogramos á que se estimaba en 1859, ascendió á 500 millones en 1874 á 630 millones, en 1877-78, y hoy día se valía en más de 700 millones, sin que podamos precisar exactamente la proporción de su excedente con relación á la producción; solamente, creemos no equivocarnos diciendo que el equilibrio que se ha establecido entre estas dos fuerzas económicas no puede tener otra tendencia que la de afirmarse; pues, si los dueños de plantaciones hacen sobrehumanos esfuerzos para aumentar la producción, ésta se ve amagada en su vuelo por obstáculos más potentes que la voluntad de los agricultores, y el campo del consumo no puede menos que ensancharse á consecuencia de la baja del precio de la materia, de la extensión progresiva de las vías de comunicación, así como de la afición más y más pronunciada de las poblaciones por este exquisito producto alimenticio.

Segun Mr. W. Fortune, cuéntanse actualmente en todo el orbe 150 millones de consumidores de café.

En Europa, este consumo va progresando cada día más. En 1879, su excedente respecto al año 1878 fué de 220 millones de kilogramos. Es lícito aún esperar que su desarrollo se aumentará sensiblemente, ahora que los derechos sobre los azúcares han sido disminuidos de 30 0/0 en Francia, uno de los países donde se consume más café, y sobre to-

do, si se toman unas medidas, como acaba de suceder en los Estados Unidos, para poner un término á la competencia ilegal y anti-higiénica que hacen al café, la achicoria y los otros sucedáneos supuestos, ó falsificaciones, cuyo expendio se ha vuelto tan considerable desde hace algun tiempo.

En los Estados Unidos, puede decirse que el café ha cesado de ser un artículo de lujo para volverse un objeto de primera necesidad. Así, el consumo de este renglon que, de 1856 á 1876, se cifraba, término medio, en 100 millones de kilogramos por año, ha subido sucesivamente, de 1876 á 1880, á 180 millones.

En el Estado de California, este mismo consumo que en 1874 era de 350,000 kilogramos al mes, alcanzó, en 1878, la cantidad de 447,350 kilogramos.

Hay tambien otra razon favorable al aumento probable del consumo del café, y es la siguiente: como decía hace poco Mr. Leon Say, desde hace tiempo, los capitales se han acumulado otra vez en Inglaterra y en Francia, en seguida estos capitales se han derramado fuera de las fronteras nacionales y sus productos se han traducido por un aumento muy sensible en las importaciones. La Inglaterra posee, segun dicen, más de setenta millares de francos fncados en los continentes del viejo y del nuevo mundo. La Francia por su lado tiene en el extranjero considerables capitales empeñados. Es pues, imposible que en semejantes condiciones, mediante la baja de precio de la materia, el consumo del café no adquiriera una extensión cuyos límites es muy difícil prever, consumo que corresponderá siempre á las exigencias de la producción por muy grande que pudiera resultar.

De todos los países productores de café, el primero que parece tener miras hacia el monopolio, es el Brasil, que produce ya por sí solo tanto como el resto del mundo entero: 300,000,000 de kilogramos ó 600,000,000 de libras, tal es la cifra á que monta hoy día el producto anual de aquel Imperio. Empezado en 1800, el cultivo del café ha progresado lentamente durante un gran número de años, y no ha tomado un desarrollo verdaderamente prodigioso en la actualidad, sino hasta en estos últimos tiempos.

Número de sacos (de 70 kilogramos) exportados de Rio Janeiro,

en 1800.....	12
„ 1820.....	105,356
„ 1830.....	391,785
„ 1840.....	1,068,418
„ 1850.....	1,843,484
„ 1860.....	2,127,219
„ 1870.....	2,209,456

Número de sacos [de 60 kilogramos] exportados de Rio Janeiro

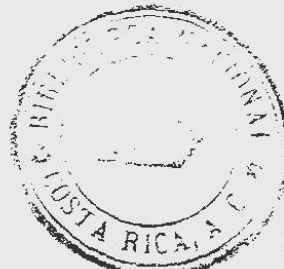
en 1874.....	2,644,995
„ 1877.....	2,847,756
„ 1878.....	3,200,000
„ 1879-80.....	3,489,000

Número de sacos [de 70 kilogramos] exportados de Santos:

de 1870 á 1871..	543,425
„ 1871 á 1872..	475,268
„ 1872 á 1873..	545,627
„ 1873 á 1874..	667,227

Número de sacos [de 60 kilogramos] exportados de Santos:

de 1874 á 1875..	826,700
„ 1875 á 1876..	755,005
„ 1876 á 1877..	628,903
„ 1877 á 1878..	998,952
„ 1878 á 1879..	1,210,946
„ 1879 á 1880..	1,000,000



cabsa de lo suso dicho, ha padecido y padece mucha necesidad, ha vivido muy honradamente, y ha tenido y tiene casa poblada, como vecino honrado, la cual con su pobreza ha seydo espital de pobre: digan lo que saben.

16—Item si saben que todo lo suso dicho, ó parte dello, es pública voz y fama: é pido les sean fechas á los testigos las demás preguntas al caso pertenecientes.

É así presentado, luego el dicho Señor Alcalde dixo que presente los testigos que tiene que presentar, é que está presto de los recibir: testigos Pero Lopez de Heredia, é Ochoa de Oriondo.

É despues de lo suso dicho, en la dicha cibdad de Leon, este dicho dia, mes, é año suso dicho, antel dicho Señor Alcalde y en presencia de mí el dicho escribano, pareció presente el dicho Juan Estévan, é presentó por testigos, en la dicha razon, á Martin de Van é á Alonso de Torrejon, ve-

otras veinte leguas, está cerca de la costa la isla del Caño [13], porque allí está una fuente muy buena.....

Desde la isla del Caño hay diez ó doce leguas hasta las islas que estan cerca de la punta de San Lázaro, la cual punta está en 74° [14].

Desde estas islas de San Lázaro fué el Licenciado [Espinosa] con los navios é gente que llevaba, obra de otras quince á veinte leguas más al Occidente, é llamó aquello golfo de San Lúcar, é otros le dicen de San Lúcas; pero no entró en la ensenada grande que está adelante, entre el cabo Blanco é la punta del puerto de la Herradura, ni lo vido [15]. É todo lo que él vido é navegó é pudo testificar de esta costa, faeron hasta ciento y ochenta leguas, poco más ó ménos, porque de allí adelante del golfo de San Lúcar hasta el puerto de la Posesion [16], é mas adelante hasta la bahia de Fonseca [17], Gil Gonzalez de Avila y el piloto Andres Niño lo

[13] Conserva aun este nombre, y, segun el mapa de Friederichsen se encuentra en 8° 40' N., á 18 kilómetros de la costa de la península occidental que forma el golfo de Osa [Golfo Dulce], y á 117 kilómetros desde el cabo Santa María [Matapalo].

[14] Las islas á que Oviedo se refiere son probablemente *Ballewa* y *Ballenato*, señaladas en el mapa de Friederichsen; y la punta de San Lázaro debe ser probablemente la designada en los mapas de Friederichsen y de Frantzins con el nombre de *Punta Mala*, que se halla en latitud 9° 5' N., y al Oeste de la cual, á distancia de pocos kilómetros, se encuentran las islas citadas. La diferencia entre la latitud fijada en el mapa de Friederichsen y la señalada por Oviedo, es de 1° 38'. El mapa del Dr. A. v. Frantzins no indica estas islas.

[15] Golfo de San Lúcar es el golfo de Nicoya. Ya he hecho notar, en la p. 101, que el error de Oviedo al decir que los buques del Lic. Gaspar de... no entraron al golfo de Nicoya.

[16] Fo... hecho notar este error. Los buques de Gil Gonzalez al... para la san Andres Niño llegaron hasta el golfo de Teguntepeque

y haciendo á su propia costa é trabaxo, todo lo que por sus capitanes le fué mandado: digan lo que saben.

al golfo de San Vicente (de regreso), halló que el mayor de los navios no estaba para navegar ni tenerse sobre el agua, y en los otros y en canoas se embarcó con su gente para Panamá..... Gil Gonzalez volvió á Panamá el 25 de junio de 1523, donde se fundió el oro que había recogido: é fué mucho ménos el valor que el bulto de ello, porque la mayor parte era de muy bajos quilates é harto sin ley, puro cobre.....(lib. 29, cap. 21) (7).

(7) La relacion del contador Cereceda dice: "Dieron de presente para Sus Magestades 112524 pesos 3 tomines de oro, lo más dello baxo= Más 145 pesos de perlas, los 80 dellos que se hubieron en la isla de Perlas, estando allí el armada."

En el reinado de Fernando é Isabel el marco de plata, que era igual á 8 onzas ó á 50 castellanos, estaba dividido en 65 reales, y cada real en 34 maravedis: de modo que el marco de plata contenia 2210 maravedis. Entre otras monedas de plata, habia el real de 48, que constando de 8 reales, era, con poca diferencia, la octava parte de un marco de plata, ó una onza. De las monedas de oro en circulacion entónces, el castellano, ó *dobra de la randa*, valia 490 maravedis, y el ducado 383 maravedis. Si el valor del maravedí hubiera permanecido sin alteracion en España hasta hoy, sería fácil reducir una suma del tiempo de Fernando é Isabel á la correspondiente de moneda corriente; pero por las depreciaciones sucesivas de la moneda de Vellon, ó metales mixtos, acuñada despues de este periodo, el real y maravedí de Vellon, que reemplazaron la antigua moneda corriente, fueron reducidos hácia el año de 1700, á cerca de un tercio del antiguo real y maravedí, conocidos ahora como el real y maravedí de plata. Sin embargo, como la antigua pieza de 8 reales era casi igual á la onza de plata, y el duro, ó peso de hoy, es tambien igual á una onza, pueden ser considerados como idénticos. Ciertamente en Hispano-América, el peso, en lugar de dividirse en 20 reales como en España, se divide solamente en 8 partes llamadas reales, que representan evidentemente el real del tiempo de Fernando é Isabel, así como el peso representa el real de E. Pero la onza de plata valia antiguamente 276½ maravedis; el peso, por consiguiente, es tambien igual á 276½ maravedis. Convirtiendo, pues, en maravedis las sumas mencionadas en esta obra, han sido despues reducidas á pesos dividiéndolas por 276½—Hay aun, no obstante, que hacer otro cálculo, antes de poder llegar al actual valor de una suma de oro y plata mencionada en tiempos anteriores. Es necesario tomar nota de la variacion que ha tenido lugar en el valor de los metales mismos. En Europa, antes del descubrimiento del Nuevo Mundo, por una onza de oro se obtenia una cantidad de alimento ó trabajo que costaria hoy tres onzas; por tanto, una onza de oro era entónces estimada en tres veces su valor presente. En el mismo tiempo por una onza de plata se obtenia una cantidad que ahora cuesta 4 quizas de plata. Resulta de esto, que el valor del oro y plata variaban tanto entre sí como respecto de todas las otras mercaderías. Esto es debido á haber traído del Nuevo Mundo mucha más plata que oro, en relacion con la cantidad que antes habia en circulacion. En la centuria décima quinta una onza de oro era igual á 12 de plata aproximadamente; y ahora, en el año de 1827, se cambia por 16. Por estos datos acerca del valor relativo de las sumas mencionadas aquí, se ha hallado que es necesario multiplicarlas por tres cuando son de oro, y por cuatro cuando estan expresadas en plata (Caballero. *Pesos y Medidas*. J. B. Say. *Economía Política*—Conviene añadir que el peso se

Número de sacos (de 70 kilogramos) exportados de los puertos del Imperio del Brasil, durante los diez últimos años.

Table with 2 columns: Year range and Sacks. Data includes years from 1870 to 1880 and corresponding sack counts.

Al examinar estos cuadros, se ve que hasta en 1877 el cultivo del café ha progresado lentamente en el Brasil, y que no es sino al partir de aquella época que ha deparado todas las previsiones.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las bandas de la Capital.

- 1.ª—Obertura del Stabat Mater.
2.ª—Primer acto de la op.ª Norma.
3.—Cuadrillas de Auber.

San José, setiembre 29 de 1881.

RAFAEL CHAVES T.

AVISO AL PÚBLICO.—Teniendo que cerrar la relojería, suplico á los dueños de relojes que acudan á sacarlos durante 8 días.

SANATANA SOJO.

6 v. l.

Alquilo la casa n.º 24 calle del Cuño, frente al Mercado, cómoda para una familia numerosa; antes, ocupada por D Manuel Leiva.

JOSEFA CORDERO.

2 v. l.

A la mejor postura

Se venderá á las 12 del viernes 30 de este mes la casa del Señor Don A. M. Velázquez, situada en la esquina calle de la Estación, frente á la casa del Dr. C. Duran y Gral. D. M. Blanco.

La casa por su situacion, construcción y comodidades, es una de las mejores de esta Capital.

Esta desocupada y abierta para que todo el que desee omoerla, lo haga.

La venta tendrá lugar en el día y hora fijados, en uno de los salones de la misma casa.

Las propuestas pueden hacerse por cuartas partes, una al contado, y el resto por anualidades.

San José, setiembre 23 de 1881.

LUJAN & MATA.

6 v. l.

REMATE.

A las doce del día diez y once de octubre entrante, se venderán en la puerta principal de esta aduana y al mejor postor, los efectos siguientes, que pertenecen al Fisco, unos por comiso y otros por abandono que han hecho sus dueños.

Table with 4 columns: Marca, Nos, Bts., Contenido. Lists various items like Aceites, Bolas cristal, Cerveza, etc.

Table with 4 columns: Name, Quantity, Unit, Description. Lists items like Libros impresos, Selo, Drogas, Equipajes, etc.

M. Sahira... 2 Cj. Puros.
M. P. ... 1 Bj. equipaje.
Mr. Foing... 2 Cj. Puros.
M. Z. ... 1 Bj. Libros impresos.
República de Costa-Rica. Adnana Mariá-ma de Puntarenas. Setiembre 23 de 1881.
J. VIC. MARCHENA.

Table with 3 columns: DIAS, ESCUELAS, and other categories. Lists dates and school information.

14—Item si saben que, despues de lo suso dicho, á cab-

Desde la punta de Santa María (8) hasta la punta Burica, se corren otras veinte leguas al Sudoeste; y está aquella punta de Burica en 64° (9) al Norte. Esta es muy buena comarca, fértil é abundante de los mante-

considera aquí como 100 centavos de los EE. UU. de Norte-América, y como cuatro chelines y seis peniques de Inglaterra. [W. Irving, Life and Voyages, tomo III, p. 350].

Para reducir las sumas mencionadas en esta obra, me he aprovechado, como hice en la historia de la conquista de México, de los trabajos del Señor Clemencin, antiguo secretario de la Real Academia de la Historia de Madrid. Este eminente literato, en el tomo VI de las Memorias de la Academia, preparado enteramente por él, ha incluido un laborioso ensayo sobre el valor de la moneda en el reinado de Fernando é Isabel. Aunque este período (el final del siglo XV) es un poco anterior al de la conquista del Perú, los cálculos del Señor Clemencin se acercan suficientemente á la verdad, pues todavía el valor de la moneda española no se habia modificado gran cosa por el influjo de los metales preciosos del Nuevo Mundo, influjo que despues fué tan grande.—Para averiguar el valor de la moneda en una edad remota, tenemos que considerar primero su valor específico, esto es, el que se deriva del peso, pureza &c., del metal, circunstancias que pueden fácilmente determinarse. En segundo lugar debemos averiguar el valor comercial ó comparativo del dinero, es decir, el valor que resulte de la comparacion entre la suma de artículos que antiguamente podian comprarse con una cantidad dada y los que pueden comprarse en los actuales tiempos. Esta última investigación es muy embarazosa por la dificultad de encontrar un artículo que pueda tomarse como tipo verdadero del valor. El trigo por su uso y cultivo general, ha sido comunmente elegido por los economistas como tipo, y Clemencin lo ha adoptado en sus cálculos, procurando averiguar el valor de las principales monedas en circulación en tiempo de los Reyes Católicos. No hace mención en su tratado del peso de oro, por cuya denominacion, con preferencia á otra alguna, se designaban las sumas á principios del siglo XVI; pero declara el valor específico y comercial del castellano, que, segun el testimonio acorde de varios escritores antiguos, como Oviedo, Herrera y Xerez, equivalia precisamente al peso de oro. Segun sus cálculos, parece que el valor específico del castellano, que él reduce á reales, es igual á tres dollars, siete centésimas de nuestra moneda, y el valor nominal más de cuatro veces mayor, ó sean dos libras, doce chelines y seis peniques, moneda esterlina. Adoptando este valor como el más aproximado al del peso de oro en la primera parte del siglo XVI, el lector podrá comparar fácilmente por sí mismo el valor que tenian en aquel tiempo las sumas mencionadas en estas páginas, muchas de las cuales estan expresadas con aquella denominacion (W. H. Prescott, Historia de la Conquista del Perú, Madrid, 1847).

(8) En territorio hoy del Estado de Panamá.
(9) Punta-Burica, segun el mapa de L. Friederichsen, se halla en 8° 2' N. La diferencia de 1° 32' es muy notable, aunque debe tenerse en cuenta que en tiempo de Oviedo la altura se tomaba con el astrolabio. Por otra parte es muy probable que Oviedo se sirviera para estos cálculos de las cartas del cosmógrafo Alonso de Chavez, cálculos que él mismo tuvo que corregir más tarde cuando personalmente tomó la altura y fijó la latitud de ciertas islas y lugares del golfo de Nicoya, como se verá adelante.

sá de los dichos trabajos, podrá aber catorze años, poco más ó ménos, quel dicho Juan Estévan perdió la vista de los ojos y cegó, y está ciego de ambos ojos, y muy viejo, y pobre é necesitado, é no le han sido encomendados ningunos indios en esta provincia, aunque han vacado muchos pueblos, ni ha tenido otros sino los que tuvo en la dicha villa de Brusélas: digan lo que saben.

15—Item si saben que, aunquel dicho Juan Estévan, á

nimientos de los indios, de mucho maiz é yuca, é de las frutas de la tierra, é de mucha montería de puercos é venados, é de muchas pesquerías de buenos pescados, é buenas aguas, é muy hermosos é grandes mameyes, é muchas palmas de los cocos grandes; y es una de las mayores provincias de aquella costa, é de mejor gente. Entre estas dos puntas de Santa María é Burica; estan las islas que llaman de Benanatia, (10).

Desde la punta Burica al cabo de Santa María (11) se hace un golfe de diez ó doce leguas, que llaman el golfo de Osa y está el dicho cabo en 64° (12). Corriendo dicho cabo Santa María al Occidente

(10) Archipiélago de Alange en el Estado de Panamá, compuesto de las islas Higueras, Sevilla, Boca-Brava, Parida y otras.

(11) No debe confundirse la punta de Santa María con el cabo del mismo nombre. El cabo que Oviedo nombra Santa María es el que se halla al Oeste de Golfo Dulce, llamado en el mapa de Friederichsen cabo Matapalo.

(12) Lo que hoy se llama Golfo Dulce, debido probablemente al río Dulce que desagua en el fondo del golfo, se llamaba antiguamente golfo de Osa. El nombre de Osa le fué dado á causa de haber en la costa del mismo golfo un cacique llamado así, que regaló á Gil Gonzalez 418 pesos, 4 tomines de oro, como consta en la relacion de Cerceda. Segun el mapa de Friederichsen, el cabo Matapalo (Santa María) se encuentra en 8° 16'. El mapa de los Señores M. Ponce de Leon y M. M. Paz, Bogotá, 1864 [Paris, 1865], da al cabo Matapalo 8° 25', lo cual es un error tan palpable como el que se ha cometido al señalar los límites de los EE. UU. de Colombia [Nueva Granada] con Costa-Rica. El mapa de Kiepert, aunque en menor escala, coincide con el de Friederichsen. El mapa de Franzini no comprende el cabo Matapalo.

Á propósito del golfo de Osa, he visto un mapa del antiguo reino y capitania general de Guatemala, hecho por Don Juan Gavarrete, persona muy laboriosa y muy aficionada á la historia de Centro-América; pero que contiene un error tan notable, que no es posible dejarlo pasar desapercibido. En el mapa referido se llama golfo de Orotina (golfo de Nicoya) el golfo de Osa [Golfo Dulce]; error bien disculpable, si se atiende á la poca atencion é importancia que hasta hoy han dado los historiadores de Centro-América á la parte que se refiere á Costa-Rica, hasta el grado de no decir quienes fueron sus verdaderos conquistadores ni sus primeros gobernadores, y repitiendo todos, con más ó menos nombres, las consejas de Juarrus, ó mejor dicho de D. José de Mierdo, que fué quien le suministró los datos acerca de los primeros descubrimientos de la conquista y poblacion de Costa-Rica; justo es sin embargo, para una excepción especial del arzobispo D. Francisco de Paula de Sotomayor, que es quien más se ha acercado á la verdad en lo que se refiere